Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ACTA Nº 24/07 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

PRESIDENTA
Doña Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García *Pimienta*
Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Mª José Arbués Gracia
Dirección General de Cultura

Doña Mar Gómez Vicente
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gómez Ciprián
Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística

Don José Miguel Sanz Lahoz
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Don Doña Laura Puyal Sanchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José Mª Nasarre López
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA
Doña Pilar Bitrián del Cacho
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

En Huesca, siendo las 10:05 horas del día 30 de julio de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2024.

2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.

3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:05 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 24/143

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de instalación de la iluminación ornamental del Puente de San Miguel de la localidad de Huesca.
BIC Monumento Puente de San Miguel (BOA 20/10/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la actuación al no considerar adecuadas las fijaciones de los soportes de los proyectores en la estructura de hormigón armado del puente, parte sustancial del monumento. La nueva solución para la iluminación del puente deberá plantearse desde el entorno exterior del mismo.

9. Expediente: 24/151

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de sustitución de la iluminación exterior de la muralla de Huesca en la localidad de Huesca.
BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que si precisa remociones del terreno, estas se hagan con control y seguimiento arqueológico.

10. Expediente: 24/152

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle La Iglesia nº 37 de la localidad de Alquézar.
Entorno BIC Monumento Castillo de Alquézar (GACETA 04/06/1931 – BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

Adelantar criterio desfavorable a la propuesta, por entender que la misma no responde a los criterios formales y constructivos tradicionales del entorno del castillo. La nueva solución, observará lo siguiente:

- *Simplificará su volumetría y las soluciones de cubiertas, realizándolas preferentemente a un agua – dado lo estrecho de la parcela -, vertiendo a la vía pública y con faldones de pendientes tradicionales (sobre el 30%).*
- *Debe reducirse la altura del edificio, para lo cual las alturas libres interiores se reducirán a los mínimos normativos y las de las cámaras sobre falsos techos a lo estrictamente necesario constructivamente, recomendando eliminarlas.*
- *En general, el diseño de los elementos exteriores tendrá un carácter más neutro y sencillo, aplicando medidas como la simplificación de las carpinterías o la reducción de las chimeneas de porte a un ejemplar, debiendo solucionar el resto con soluciones más discretas (por ejemplo, tubulares metálicas sin brillo).*
- *Además, se evitará la rigidez en la apertura de huecos, especialmente en plantas baja y primera, recurriendo a criterios funcionales para la elección de su ubicación y tamaño. En plantas baja y primera, deberán predominar los huecos de proporción vertical.*
- *La altura del zócalo de piedra debe ampliarse, bien hasta el arranque del arco del hueco de acceso o, preferentemente, igualando la de la planta baja.*
- *Se valorará la posibilidad de abrir alguna-s ventana-s, aunque sea a precario, en la medianera.*

18. Expediente: 24/160

Escrito del Ayuntamiento de Yebra de Basa, adjuntando estudio y valoración de las obras de mantenimiento de la iglesia de San Juan Bautista de la localidad de Orús.
BIC Monumento Iglesia de San Juan (BOE 23/02/1981- BOA 20/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Avanzar criterio favorable a la actuación, la cual deberá ser recogida en un proyecto – realizado tras haber podido inspeccionar la totalidad del bien y con sus actuaciones suficientemente detalladas - que deberá ser remitido a esta Comisión para su autorización.

25. Expediente: 24/167

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la planta bajo cubierta correspondiente al edificio sito en la Calle del Rico, 1 de la localidad de Plan.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar que, tras el examen de la justificación remitida, esta Comisión entiende que no hay argumentos suficientes para mantener la propuesta volumétrica tal y como está planteada. Los precedentes expuestos en la documentación fotográfica que se adjunta ahora, corresponden a edificaciones de nueva planta que, además, seguramente, no se encuentran en el casco antiguo de Plan, sino en zonas de crecimiento reciente del núcleo, luego no tradicionales. Tampoco parecen responder dichos ejemplos a ordenaciones de edificación entre medianeras y con alineación a vial, como es el caso.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

Por otro lado, no se entiende tenga cabida en los casos admitidos por las normas, cuando regulan el concepto "ensamblaje de volúmenes", esta propuesta, la cual se limita a cubrir una balconada volada – o "balcón corrido bajo alero", empleando términos de las normas municipales - de forma, además, atípica en este entorno tradicional (las propias normas municipales ratifican implícitamente – cuando establece este concepto - lo tradicional del "balcón corrido bajo alero", no bajo otros bordes de faldón).

Consecuentemente, la Comisión reafirma el contenido de su acuerdo anterior nuestro expediente nº 24/26, con informe desfavorable, salvo en lo referente al acabado de cubierta, admitiendo el de pizarra que se plantea en la justificación ahora informada.

30. Expediente: 24/172

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reconstrucción y consolidación de arquerías en el Real Monasterio de Santa María de Sijena en la localidad de Villanueva de Sigena.
BIC Monumento Real Monasterio de Santa María de Sijena (GACETA 05/04/1923- BOA 22/04/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

31. Expediente: 24/173

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a las actuaciones en de limpieza y restauración de las cubiertas del monasterio en la localidad de Villanueva de Sigena.
BIC Monumento Real Monasterio de Santa María de Sijena (GACETA 05/04/1923- BOA 22/04/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión.

33. Expediente: 24/175

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a las actuaciones de limpieza de estructuras, mosaicos y recorridos en el yacimiento arqueológico "Villa Fortunatus" en la localidad de Fraga.
BIC CIC zona arqueológica Villa Fortunatus (BOA 09/08/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

34. Expediente: 24/130

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la declaración como Monumento de Interés Local los inmuebles que conforman los dos patios interiores: el patio del siglo XVI de origen medieval y el patio del siglo XIX del Seminario Conciliar en la localidad de Huesca.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

En el debate de este expediente se considera que la documentación presentada no define suficientemente la delimitación gráfica y escrita del bien y su entorno, así como la descripción del bien concreto.

Ante esta situación surgen dos propuestas de acuerdo:

1 *Suspender la adopción de acuerdo mientras esta Comisión no reciba la siguiente documentación, la cual se estima necesaria para una completa y correcta declaración del M.I.L.:*

- Descripción del bien concreto (inmuebles que conforman los patios) y de los valores culturales e históricos que lo hacen merecedor de esta protección.

- Delimitación gráfica y escrita del bien y de su entorno.

2 Adelantar criterio favorable con las siguientes prescripciones:

El Ayuntamiento deberá remitir a la Comisión:

- Descripción del bien concreto (inmuebles que conforman los patios) y de los valores culturales e históricos que lo hacen merecedor de esta protección.

- Delimitación gráfica y escrita del bien y de su entorno.

Al no alcanzar un acuerdo por una de las dos propuestas se procede a realizar una votación, siendo elegida por mayoría la propuesta 1.

Don Antonio Alagón Castán y Don Antonio García Omedes quieren que conste en acta el sentido de su voto que ha sido la propuesta 2.

Por tanto, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras esta Comisión no reciba la siguiente documentación, la cual se estima necesaria para una completa y correcta declaración del M.I.L.:

- Descripción del bien concreto (inmuebles que conforman los patios) y de los valores culturales e históricos que lo hacen merecedor de esta protección.

- Delimitación gráfica y escrita del bien y de su entorno.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

2. Expediente: 24/144

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando proyecto básico y de ejecución: 3ª fase de la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Castejón de Sobrarbe.
Bien Catalogado Iglesia de la Asunción (BOA 27/03/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Las diferentes reposiciones de piedra se realizarán con materiales similares a los existentes presentes originales del bien.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

- En las cubiertas de laja, se respetarán: texturas, densidades y tamaños tradicionales de las piezas, según la posición que ocupen en los faldones.

- Para morteros de recibidos y rejuntados en fábricas, piedras singulares y acabado de cubiertas, se empleará cal como único conglomerante. Los morteros vistos tendrán similares colores y texturas que los originales.

- Las mallas antipájaros serán finas, negras y resistentes a la intemperie. Se fijarán al perímetro de los huecos con cáncamos y cables finos de acero inoxidable, fijando los primeros en juntas de las fábricas.

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Expediente: 24/145

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando (ITER 1896793) proyecto de adecuación al RD1432/2008 según la Orden AGM/920/2022 DE LA LAMT LANUZA - BIESCAS (Biescas y Hoz de Jaca) (Huesca) RD1432_0039 de la localidad de Biescas.
BIC Monumento Fuerte de Santa Elena (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo, hasta que esta Comisión no reciba la documentación sobre afecciones al patrimonio cultural, requerida por el arquitecto municipal al final de su informe sobre el proyecto.

4. Expediente: 24/146

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras sito en Calle Calve, 3 de la localidad de Panticosa.
Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los criterios constructivos tradicionales del conjunto:

- En cubierta: el acabado será de pizarra y el alero de la fachada principal tendrá la cara inferior de su sección transversal horizontal.

- Los paramentos exteriores de la lucana tendrán carácter ligero, eliminando la piedra, lo que, además, debe redundar en la reducción de las dimensiones exteriores de este elemento.

- Fachada principal: se eliminará la cerrajería de los huecos de planta primera; de mantenerse, los abocinados se revestirán con el mismo mortero de rejuntar y este será de color y textura similar a los de los genuinos del conjunto (hueso). La cerrajería se solucionará con secciones pequeñas y macizas.

-La carpintería exterior tendrá acabado único, este será de madera o lacado en colores oscuros sin brillo. En ningún caso se admiten imitaciones. La puerta del garaje tendrá el mismo acabado que el resto de la carpintería exterior y simplificará su diseño eliminando los huecos con traslúcidos.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

-No se admiten los aplacados. La mampostería se colocará a lecho, con espesor suficiente y piedra del lugar o similar. Alternativamente se admiten soluciones revocadas a la manera tradicional, según ejemplos tradicionales de conjunto.

5. Expediente: 24/147

Escrito del Ayuntamiento de Aísa, adjuntando solicitud de autorización para la realización de un evento el día 10 de agosto, a las 12:00 h. en las ruinas del hospital de Santa Cristina en Candanchú, que consiste en la actuación coral del Grupo Folklórico Santiago de Sabiñanigo, compuesto por un grupo de entre 15 y 20 personas, y un aforo máximo de cincuenta personas de la localidad de Aísa.

BIC CIC zona arqueológica Monasterio y Hospital de Santa Cristina de Somport (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las prescripciones de que se evite el contacto con los restos arqueológicos que afloran en el yacimiento, así como cualquier remoción del terreno.

6. Expediente: 24/148

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando adenda al proyecto constructivo de estación depuradora de aguas residuales en el Polígono 3, parcela 150 de la localidad de Gistaín.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, de obligado cumplimiento, tendentes a integrar en mayor medida la instalación en el paisaje de este tramo del valle:

- Además de las medidas de integración propuestas, como la hidrosiembra en todas las superficies afectadas por la obra o los setos, se plantarán en el terraplén sureste varios árboles, de las mismas especies autóctonas que se encuentren en el entorno cercano, de porte apreciable.

- Todos los elementos de la instalación que sobresalen de la rasante – caseta, depósito, contenedor, cubiertas, muretes, etc. - compartirán un mismo color, sin brillo, predominante en el entorno (verde, gris, etc.).

- Con la obra de la instalación y el camino de acceso se conservarán todos los elementos con valor etnográfico (fábricas de piedra seca, pastos, etc.), no afectados directamente por la ocupación de la actuación (depuradora y mejora del acceso).

7. Expediente: 24/149

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando estudio detalle de definición de alineaciones y condiciones volumétricas para las parcelas sitas en la Calle de La Cruz 45 y 45F en la localidad de Panticosa.

Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

Informar favorablemente la propuesta, dada su situación perimetral en el conjunto, estando incluso parte de ella fuera de sus límites, y en un entorno con edificación predominantemente renovada, con las siguientes prescripciones:

- En el acabado de piedra de las fachadas, la mampostería se colocará a lecho, con espesor suficiente – no se admiten los aplacados - y de piedra del lugar o similar. Alternativamente, se admiten soluciones revocadas, según ejemplos tradicionales de conjunto. Los morteros de rejuntados o revocos serán de color (hueso) y textura similares a los genuinos del conjunto.

- La carpintería exterior se acabará en color oscuro y sin brillo, no admitiéndose las imitaciones.

- La opción informada favorablemente es la que contempla cerrar la escalera con un muro (plano PE-36d´, visado el 01/07/2024). La situación abierta de las escaleras no es tradicional en la edificación de montaña, dada la presencia frecuente de agua, nieve o hielo, que hacen más insegura su utilización, circunstancias que - junto a la de las no menos frecuentes temperaturas adversas -, han dado lugar en los valles pirenaicos a la imagen tradicional de cuerpos edificados compactos y de volumetría sencilla.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

8. Expediente: 24/150

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando Modificación aislada nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Biescas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, con las siguientes recomendaciones:

- Art. 167. En los núcleos de Polituara, Saqués y Piedrafita no se admitiría la laja arenisca, por no considerarse este acabado tradicional. En el apartado 4e debería sustituirse "edificios no tradicionales, equipamientos, …" por "edificios de usos no tradicionales, equipamientos, …".

- Art. 248. Se podrían admitir también las fachadas revocadas con morteros pigmentados en masa en color hueso, o similar a otros tradicionales, o pintadas en blanco ("encalados" tradicionales).

11. Expediente: 24/153

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto básico de rehabilitación y cambio de uso a vivienda de una borda sita en Calle Bajera 7 de la localidad de Linás de Broto.
Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, adelantando que el proyecto de ejecución deberá reutilizar el acabado de losa existente, con las reposiciones oportunas, entendiendo que se trata de una rehabilitación en la que no se sustituye la estructura de cubierta, debido a su buen estado general y a que la inclusión exclusivamente del aislamiento térmico no supone un incremento de cargas sensible. En fachadas, preferentemente se reutilizarán los huecos de fachada existentes, dejando la huella de los que no sean compatibles con la rehabilitación y se mantendrán los revocos

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

y rejuntados tradicionales, utilizando para el resto de los paños soluciones similares en color (hueso) y textura, realizadas con mortero de cal. Igualmente, dicha fase del proyecto contemplara la restauración, con técnicas tradicionales, de otros elementos con valor etnográfico (bancales, muros) presentes en la parcela.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

12. Expediente: 24/154

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de obras para la supresión de barreras arquitectónicas en el edificio sito en Calle Coso Alto núm. 23 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que las excavaciones se realicen con control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

13. Expediente: 24/155

Escrito del Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando Modificación aislada N.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanúa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, con las siguientes prescripciones:

- La modificación contemplará medidas para la conservación, exento y restaurado, con las mismas técnicas tradicionales de piedra seca, del murete que delimita el ámbito con la C/ Los Nogales o de San Estebán (por la que discurre el Camino de Santiago), lo que supone, además, el mantenimiento de su alineación completa a dicha calle. Igualmente dispondrá que, de producirse derribos de los edificios existentes realizados con muros de mampostería, esta se reutilizará en las fachadas de los futuros edificios del ámbito.

- Debe quedar claro en el documento que el trazado vigente del Camino de Santiago es el recogido en la Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, en coherencia con dicha resolución, se aclarará cual es el entorno de protección del Camino de Santiago a su paso por Villanúa, sin olvidar que también lo es su casco medieval, representado en el Anexo II de dicha resolución.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

14. Expediente: 24/156

Escrito del Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando documentación relativa a los trabajos de sustitución de la cubierta de la vivienda sita en C/ Mayor, 15 de la localidad de Villanúa.
BIC CIC Conjunto histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- El engrosamiento que supone la introducción de las capas de aislamiento térmico no se manifestará en los bordes de los faldones, en especial en los aleros, dónde la hilada inferior de tejas descansará directamente sobre el borde exterior de la tabla.

- Se evitará la teja de colores negro y gris, por considerar que no se asemejan al de la laja arenisca del lugar.

15. Expediente: 24/157

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Única s/n de la localidad de Ipiés.
Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dado que se trata de una ampliación discreta volumétricamente, de un edificio de reciente construcción, sin valores etnográficos y que plantea cubiertas planas en una proporción – respecto al total – reducida y que sirven a techo de planta baja, circunstancias que justifican la excepcionalidad de este caso. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo prescrito en el informe técnico municipal.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

16. Expediente: 24/158

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de edificio existente para 8 apartamentos turísticos en Avenida Fernando el Católico, 35 de la localidad de Canfranc-Estación.
Entorno BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago (BOE 07/09/1962 - BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la siguiente prescripción:

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

- Los dos edificios compartirán acabados y carpintería exterior. En fachada será un revestimiento continuo de color blanco. En cubierta la chapa será color gris antracita sin brillo. La carpintería exterior se terminará en color oscuro sin brillo, siendo de chapa y mismo acabado las albardillas, las cuales sustituirán a las poliméricas propuestas. No se admiten en ningún caso las imitaciones, tampoco en la urbanización exterior.

17. Expediente: 24/159

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando documentación relativa a la modificación del proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de una vivienda sita en la plaza Trinquete, 6 de la localidad de la Bielsa.
BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta dadas las siguientes circunstancias:

- *No afecta a un edificio tradicional.*
- *Situarse el edificio en un entorno edificado con valores etnográficos escasos.*
- *Lo reducido en planta y fachada, del elemento proyectado para mejorar la habitabilidad.*

19. Expediente: 24/161

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación acerca de la instalación de postes con cámaras de videovigilancia en la Muralla de Huesca de la localidad de Huesca.
BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

20. Expediente: 24/162

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando estudio de detalle relativo a la calle Santa Barbara, 56 y San Mateo 6 (A, de la localidad de Monzón.
BIC Monumento Muralla por ministerio de la Ley.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el estudio de detalle descrito en el documento de fecha mayo de 2024, con la siguiente prescripción:

- Entre los restos de la muralla visibles sobre las rasantes previstas por el Estudio de Detalle y, por un lado, la estructura vertical y, por otro, las alineaciones de planta baja del edificio proyectado, debe mantenerse una distancia mínima de 120cm, dimensión que ahora parece no respetarse en algunos tramos.

Los proyectos de obra que afecten a este ámbito, deberán ser remitidos a esta Comisión para su autorización.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

21. Expediente: 24/163

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando Plan Especial de la Unidad de Ejecución 14 del núcleo de Panticosa.

Esta Comisión informa lo siguiente respecto al Plan Especial de la UE 14 de Panticosa:

1º. Que no ha informado dicho Plan especial y que no tiene constancia de que se le haya remitido con anterioridad para tal fin.

2º. Que según la Ley 3/99 de Patrimonio Cultural Aragonés no es preceptivo informar el Plan Especial, puesto que no afecta a bienes pertenecientes a alguna de las clases establecidas por dicha ley (art. 11).

3º. Que según el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, no resulta preceptivo el informe correspondiente al Plan Especial por parte de esta Comisión (art. 11).

Todo ello sin perjuicio de lo que se interprete puedan establecer otras normativas como el P.G.O.U. o las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

22. Expediente: 24/164

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto de demolición de vivienda existente en C/ Los Baños Alto, 8 de la localidad de Panticosa.
Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de los rasgos constructivos característicos del Conjunto de Panticosa:

- El recercado de piedra trabajada de la portada de accesos a la casa, y otras piedras singulares que pudieran existir ocultas por los enfoscados en las fachadas, se desmontará previamente para su acopio y posterior recolocación en la obra del nuevo edificio proyectado en la parcela.

- La piedra procedente del derribo se acopiará para su posterior recolocación en la mampostería de fachadas del edificio proyectado en esta misma parcela.

23. Expediente: 24/165

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto básico para la construcción de un edificio de 6 viviendas en C/ Los Baños Alto, 8 en la localidad de Panticosa.
Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, admitiendo excepcionalmente la terraza planteada –consideradas, en general, ajenas a la tradición constructiva y formal del valle -, debido a la concurrencia de las siguientes circunstancias: su reducida proporción respecto a la solución tradicional con faldones inclinados, a que se evita el recurso de lucanas y porteras en esta zona del edificio (y en el resto) y a que, consecuentemente, la solución, en conjunto, responde a la sencillez de las cubiertas tradicionales del núcleo.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

No se considera necesaria la exigencia de superposición de huecos de fachada en este caso, ya que la composición responde al criterio, tradicional (especialmente en edificios auxiliares), de tamaño y orden de huecos según la función que desempeñan. Las galerías abiertas superpuestas se admiten excepcionalmente dada su poca visibilidad exterior y a que, en conjunto, la propuesta es consecuente con la sencillez y rotundidad de la arquitectura tradicional del valle.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

24. Expediente: 24/166

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando solicitud de autorización para realizar visitas guiadas al Monasterio de San Pelay en la localidad de Gavín.
BIC CIC Zona arqueológica Monasterio de San Pelay (BOA 02/12/2008).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud, con las siguientes prescripciones:

- En ningún caso se transitará sobre las construcciones, o sus restos, del Monasterio, dado su estado vulnerable.

- El vallado perimetral de la zona de la iglesia deberá quedar cerrado con llave cuando no se estén produciéndose las visitas guiadas.

26. Expediente: 24/168

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando solicitud de permiso administrativo de intervenciones arqueológicas en el exterior de la cavidad (zonas de vertido de tierras del expolio) de la cueva de Chaves de la localidad de Bastarás.
BIC Cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de Arte Rupestre (BOA 27/03/2002 – BOA 31/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

27. Expediente: 24/169

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando solicitud de permiso administrativo de intervenciones arqueológicas en el interior de la cavidad de la cueva de Chaves en la localidad de Bastarás.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC110XFIL.

BIC Cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de Arte Rupestre (BOA 27/03/2002 – BOA 31/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

28. Expediente: 24/170

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico para la rehabilitación del ala occidental del edificio de la Antigua Residencia Provincial de Niños en la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

29. Expediente: 24/171

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando proyecto de ejecución de restauración medioambiental del entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo de la localidad de Bolea.
Entorno BIC Monumento Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor (BOE 18/04/1983 - BOA 18/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, en lo que es competencia de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- No se admiten aplacados en revestimientos de muros, la mampostería debe colocarse "a lecho" y con espesor suficiente – mínimo 15cm -, tomándola y rejuntándola siempre con morteros de cal de color (hueso) y textura, similares a los originales del lugar. Si se mantiene el revestimiento de piedra, deberá plantearse una albardilla del mismo material. Alternativamente, serían admisibles acabados vistos del propio hormigón blanco estructural.

- Se darán a las superficies horizontales de hormigón (huellas de peldaños y otras) pendientes mínimas que eviten encharcamientos de agua de lluvia, recomendando, además, evitar los revestimientos de "piedra plana" – indefinidos en proyecto -, pudiéndolos sustituir por acabados de la propia superficie del hormigón base, dejándola con calidad vista y eliminando siempre aristas vivas.

- Los elementos prefabricados de hormigón (rígolas, etc.) tendrán un color similar al de los elementos de hormigón blanco realizados in situ (muros, soleras, etc.). En todo caso, todos los materiales vistos pétreos empleados en la actuación entonarán cromáticamente con la piedra arenisca de la zona y se evitarán imitaciones.

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento previamente al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para disminuir su presencia y procurar un mejor envejecimiento, se recomienda hacer los elementos de cerrajería con secciones de acero pequeñas y macizas, evitando las tubulares. En todo caso se terminarán con esmalte color gris sin brillo.

32. Expediente: 24/174

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a las obras de restauración de un tramo de la fachada oeste del edificio que protege al yacimiento arqueológico “Villa Fortunatus” en la localidad de Fraga.
BIC CIC zona arqueológica Villa Fortunatus (BOA 09/08/2004).

Esta comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:21, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho

Firmado electrónicamente por María Pilar Bitrian Del Cacho, J.Sec.De Cultura Y Patrimonio. Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura. El 31/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9G5GPMP2FC1I0XFIL.